

COMITÉ DE COMPETICIÓN Nº 3-2023/2024

En Andalucía, a catorce de noviembre de 2023, se reúne el **COMITÉ DE COMPETICIÓN**, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toma por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR

Aprobar el acta 2-23/247.

2º.- RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones que organiza esta delegación que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Delegación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

3º.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA CADETE MASCULINO

3.1 BM. BAHÍA DE ALMERÍA A – ZENAGRO BM. ROQUETAS (Jda. 6ª)

Recibida solicitud del C. BM. BAHÍA DE ALMERÍA donde solicitan la permuta de los encuentros, y reciba la conformidad del C. BM. ROQUETAS, este Comité acuerda:

Autorizar la permuta de los encuentros, debiendo fijar los equipos locales los horarios conforme a normativa y quedando estos como se detalla:

Jda. 6ª Zenagro Bm. Roquetas – Bm. Bahía de Almería A

Jda. 15ª Bm. Bahía de Almería A – Zenagro Bm. Roquetas

4º.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA CADETE MASCULINO

4.1 BM. BAHÍA DE ALMERÍA A – CAJAMAR URCI ALMERIA B (Jda. 6ª)

Recibida comunicación del C. BM. BAHÍA DE ALMERÍA, donde informa que a petición del entrenador del equipo CAJAMAR URCI ALMERÍA B solicita el aplazamiento del encuentro previsto para el próximo día 19, y recibida comunicación del C. D. URCI ALMERÍA donde muestran su conformidad, este Comité acuerda:

a) **Autorizar el aplazamiento del encuentro.**

b) **Requerir a ambos clubes**, para que en el plazo de diez días comuniquen nueva fecha de celebración del encuentro, que deberá estar comprendida antes de que comience la segunda vuelta.



5º.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA INFANTIL MASCULINO

5.1 BM. BAHÍA DE ALMERÍA A – BM. ROQUETAS A (Jda. 6ª)

Recibida solicitud del C. BM. BAHÍA DE ALMERÍA donde solicitan la permuta de los encuentros, y reciba la conformidad del C. BM. ROQUETAS, este Comité acuerda:

Autorizar la permuta de los encuentros, debiendo fijar los equipos locales los horarios conforme a normativa y quedando estos como se detalla:

Jda. 6ª Bm. Roquetas A – Bm. Bahía de Almería A

Jda. 15ª Bm. Bahía de Almería A – Bm. Roquetas A

6º.- CTO. ANDALUCÍA INFANTIL FEMENINO

6.1 CAJAMAR URCI ALMERÍA A – BM. CANTERA SUR

Examinado el contenido del acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D. este Comité acuerda:

Sancionar el entrenador del equipo BM. CANTERA SUR, D. Rafael Raya Muñoz con suspensión temporal de dos encuentros de competición oficial, por formular observaciones a los miembros del equipo arbitral en el ejercicio de sus funciones, significando desconsideración leve y por provocar al público en contra de la correcta marcha del encuentro, de conformidad con los artículos 39A y 49B del A.D.D. en relación con el artículo 50 del mismo reglamento.

7º.- CTO. ANDALUCÍA ALEVÍN MASCULINO

7.1 BM. BAHÍA DE ALMERÍA A – FERRESOL BM. ROQUETAS (Jda. 6ª)

Recibida solicitud del C. BM. BAHÍA DE ALMERÍA donde solicitan la permuta de los encuentros, y reciba la conformidad del C. BM. ROQUETAS, este Comité acuerda:

Autorizar la permuta de los encuentros, debiendo fijar los equipos locales los horarios conforme a normativa y quedando estos como se detalla:

Jda. 6ª Ferresol Bm. Roquetas – Bm. Bahía de Almería A

Jda. 15ª Bm. Bahía de Almería A – Ferresol Bm. Roquetas

8º.- CTO. ANDALUCÍA ALEVÍN FEMENINO

8.1 CAJAMAR URCI ALMERÍA B – CANTERA SUR

Examinado el contenido del acta del encuentro, que el equipo CAJAMAR URCI



ALMERÍA B alinea en el equipo a jugadoras de otro equipo del mismo club y categoría, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este comité acuerda:

Dar por perdido el encuentro al equipo CAJAMAR URCI ALMERÍA B por el resultado de 0-10 por alinear incorrecta de jugadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 63G del A.D.D.

8.2 BM. BAHÍA DE ALMERÍA – BM. ROQUETAS A (Jda. 6ª)

Recibida solicitud del C. BM. BAHÍA DE ALMERÍA donde solicitan la permuta de los encuentros, y reciba la conformidad del C. BM. ROQUETAS, este Comité acuerda:

Autorizar la permuta de los encuentros, debiendo fijar los equipos locales los horarios conforme a normativa y quedando estos como se detalla:

Jda. 6ª Bm. Roquetas A – Bm. Bahía de Almería

Jda. 15ª Bm. Bahía de Almería – Bm. Roquetas A

9º.- EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 29 del A.D.D.

10º.- SANCIONES ECONOMICAS

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de esta delegación de balonmano, en un PLAZO IMPRORRROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 40 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta de UNICAJA con IBAN ES43 2103 0146 9000 3007 2942 perteneciente a la delegación en Almería de la Federación Andaluza de Balonmano.

11º.- RECURSOS

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece el Art. 23 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.



Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación, debiendo ser enviado a la dirección comiteapelacion@fandaluzabm.org.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:13 horas del día antes mencionado.

Fdo.: D. Ismael MAZUECOS MORALES

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.

